

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 09685 38740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail: jpelmorro@hotmail.com

RESOLUCIÓN DEL G.A.D.P.R. "EL MORRO" N° 020-GADPREM-2021
El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "EL MORRO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la constitución política de la República del Ecuador, menciona que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, Artículo 64 de la COOTAD.- Funciones del gobierno autónomo descentralizado Parroquial literal i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

Que el artículo 67) literal u) del COOTAD menciona que la Junta Parroquial Rural puede emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su suscripción territorial; de acuerdo con las leyes.

Que, el artículo 70 del COOTAD Atribuciones del Presidente.- literal s) Conceder permisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquia rural diete para el efecto;

Que, la fiesta patronal de El Morro, es considerada patrimonio inmaterial en el Ámbito Usos Sociales, rituales y actos festivos, con código **IM09-01-53-000-08-000004** según el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Que, con fecha 30 de junio, se recibieron las recomendaciones del Secretario del COE Cantonal y, en observación a las mismas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 09685 38740001

• Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas • Mail: jjpelmorro@hotmail.com

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR al Comité de Festejos 2021 realizar las siguientes actividades:

- Campeonato de Indoor fútbol en la cancha del parque central, categoría Senior, a desarrollarse del 09 al 14 de agosto de 21h00 a 23h00; con aforo del 75% de espectadores y con el debido protocolo de bioseguridad.
- Danza de los curiquirenes el día 15 de agosto de 17h00 a 19h00, en las principales calles de la población y presentación parque central.
- Carreras de Caballos, el día domingo 16 de agosto de 15h00 a 18h00 en la pista Famgove, con aforo de 75% de espectadores y con el debido protocolo de bioseguridad.
- Quema de pileta y luces de pirotecnia, el día 15 y 16 de agosto a las 24h00 en el parque central.

Art.2.- AUTORIZAR el Uso del espacio público (Avenida principal Manzana 1 y 2 y Calle adoquinada Manzana 28) para la ubicación de comerciantes que desarrollen las siguientes actividades: venta de ropa, venta de juguetes y bisutería, expendio de comida típica, y juegos infantiles. Cuya ubicación haya sido asignada previamente y haya cancelado el valor de la tasa de uso de espacio de vía pública.

Requisitos:

- * Presentar cédula y certificado de vacunación con las 2 dosis.
- * Cumplir con el uso obligatorio de la mascarilla en todo momento en el que realice su actividad
- * Acceder a realizarse una prueba rápida de Covid, según muestreo que determine el GAD Parroquial.
- * Evitar la aglomeración de personas cumpliendo con el distanciamiento en su espacio asignado.



GAD PARROQUIAL RURAL
EL MORRO
Administración 2019-2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
EL MORRO**

R.U.C.: 0968538740001

•Parroquia Rural El Morro - Avda. Principal S/N - Cantón Guayaquil - Provincia de Guayas •Mail.: jpelmorro@hotmail.com

Art.3.- PROHIBIR EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL DESARROLLO DE ESTAS FESTIVIDADES.


PROHIBIR LA INSTALACIONES DE BARES Y PISTAS DE BAILES EN EL DESARROLLO DE ESTAS FESTIVIDADES.

De las sanciones:

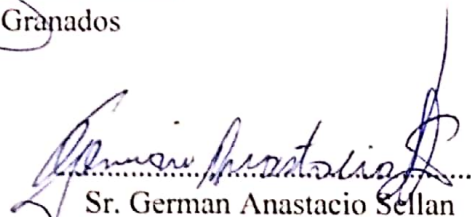
1. Quienes incumplan con las disposiciones de la presente RESOLUCIÓN serán retirados del lugar con la intervención de la Policía Nacional.
2. A los infractores no se les renovarán los permisos para el año siguiente.
3. Las infracciones como daños al espacio público, afectación a espacios verdes, u otros, se sancionarán con multas impuestas por la comisaría Municipal.

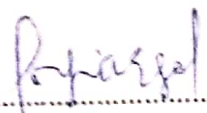
Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en la Parroquia El Morro, a los 06 días del mes de agosto del año 2021.


.....
Ing. William Consuegra Granados
Presidente

.....
Lic. Rita Ávila Cruz
Vice-Presidenta


.....
Sr. German Anastasio Sellan
Vocal Principal


.....
Inlg. Lergia Vega De la Torre
Vocal Principal


.....
Lic. Maritza Mazzini Alejandro
Vocal Principal